



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS (ALBACETE)

LA SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que hasta el próximo día 13 de febrero, inclusive, a las 12:00 horas se pueden presentar las proposiciones, para la adjudicación de la barra del Baile de Carnaval, que se celebrará el próximo día 29 de febrero, en la Casa de la Cultura.

El tipo de tasación de la barra sale por 500,00 Euros, al alza.

El Pliego de Cláusulas puede examinarse y recogerse en las Oficinas Municipales en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Casas de Vés, a 3 de febrero de 2.020.
La Alcaldesa



Bando Subasta Barra Baile de Carnaval 29 febrero 2020. - AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS - Cod.1548765 - 03/02/2020

Hash SHA256:
c4b5cRn4JU+eRvXO
pM/oiWXQx6zT7MK
YiEJBI=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://casasdeves.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCYDP3-KPJ7W7GM

Pág. 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL ALQUILER DE LA BARRA DEL BAILE DE CARNAVAL, A CELEBRAR EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2020.

OBJETO DE LA SUBASTA.- Alquiler de la barra del Baile de Carnaval, que se celebrará el día 29 de febrero de 2020, sábado, en la Casa de la Cultura, del Ayuntamiento.

TIPO DE TASACION.- El alquiler de la indicada barra sale por 500,00 Euros, al alza.

DOCUMENTACION A PRESENTAR.- Fotocopia del D.N.I, Resguardo de constitución de la fianza provisional que ascenderá a 15,00 Euros, y la siguiente proposición:

“ D.

Con D.N.I n° _____, vecino de _____ EN NOMBRE
PROPIO, HACE CONSTAR:

1 ° Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Casas de Ves, para el alquiler de la barra del local donde se celebrará el Baile de Carnaval, (Casa de la Cultura), el día 29 de febrero de 2020, sábado.

2 °. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la normativa vigente sobre contratación de las Administraciones Públicas.

3° Adjunto documento justificativo de haber presentado la garantía provisional de 15,00 euros.

4° Ofrece por la indicada subasta la cantidad de

_____ euros (en letra y número).

Acepta íntegramente el pliego de cláusulas y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como adjudicatario, si lo fuere”.

Se rechazará toda plica que no vaya firmada o en la que se apreciare una contradicción entre la cantidad marcada en letra y la indicada en número.

Al finalizar el baile el adjudicatario está obligado a la limpieza del local y entregarlo en las mismas condiciones que se le entregó.

Serán por cuenta del adjudicatario los demás gastos que se originen para la celebración del Baile de Carnaval, debiendo proveerse de los requisitos y permisos correspondientes, (cumplir la Ley de Antitabaco, cumplir las obligaciones correspondientes con Hacienda y la Seguridad Social, debiendo presentar el alta/as en la Seguridad Social y en el I.A.E, en caso contrario no se formalizará el contrato).

PRESENTACION DE PLIEGOS.- Se efectuará desde el día 3 de febrero, hasta las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2.020, inclusive.

FIANZA PROVISIONAL.- Será del tres por ciento del tipo de tasación.

FIANZA DEFINITIVA.- Será del cinco por ciento del importe de adjudicación.

SUBASTA CON APERTURA DE PLIEGOS.- Se celebrará el día 13 de febrero a las 13:00 horas.

PAGO DE LA SUBASTA.- El importe de la subasta que resulte adjudicada será abonado, en este Ayuntamiento el día 19 de febrero de 2.020.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el indicado ingreso en la fecha estipulada, junto con la presentación de alta/as en la Seguridad Social y en el I.A.E, en caso contrario no se formalizará el contrato.

El Ayuntamiento de Casas de Ves no será responsable, en ningún supuesto, de las distintas circunstancias y/o causas que pudiesen ocasionar pérdidas al adjudicatario y el Ayuntamiento de Casas de Ves no estará obligado a condonar ninguna parte o totalidad del precio de adjudicación.

En Casas de Ves, a 3 de febrero de 2020.
La Alcaldesa